



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 11

La Plata, febrero 8 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifacase la Ordenanza n° 11. de fecha 6 de abril de 1926, la que quedará en la siguiente forma:

"Artículo 1º Todo empleado y obrero de la Municipalidad que sea incorporado al Ejército o Armada para el cumplimiento del servicio militar obligatorio, gozará del cincuenta por ciento de su sueldo mensual mientras dure su incorporación en las filas.

"El cincuenta por ciento restante se destinará al pago del empleado u obrero reemplazante".

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario